



fundadas las indicaciones que en dicha exposicion se
 consignaron y accediendo, como es justo, a la pretension
 de los recurrentes conciliando a la vez el interes
 peculiar de los fabricantes para que tampoco a
 estos se les irroguen danos que pueden y deben
 evitarse, acordó: Señalar las horas desde las
 diez en adelante en invierno y en verano des-
 de las doce de la noche para que los alfareros
 puedan cocer su obra, haciendose asi entender
 a los mismos, bajo apercibimiento de que si con-
 travinieren a esta disposicion, se les impondrán
 las penas que haya lugar. Y la Comision de
 hornos constituyendose en las calles que se
 citan, adoptará las medidas oportunas afin
 de que se quite todo obstaculo que intercepte
 el libre tránsito, y cuanto consideren ademas
 preciso en beneficio del hornos publicos.

Se dió cuenta de una solicitud de José
 Aragon Martinez, fecha veinticuatro del ac-
 tual para que se proceda al derribo de las

